



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

c/ Arroyo del Monte 5 - 28035 MADRID - T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 61/2016

PLAN DE REGULARIZACIÓN PARA JUGADORES PROFESIONALES SIN TITULACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL GOLF

Dentro del marco de estrecha colaboración entre la Asociación de Profesionales de Golf de España (PGA de España) y la RFEG, en la formación y capacitación del colectivo de profesionales de golf, se emite la presente Circular:

1. Objetivo de la comunicación:

En base a lo expuesto en la Circular 29/2015 de 29 de abril, sobre la CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL GOLF en la que se precisan las bases que regulan el ámbito de la enseñanza del golf en España, el Comité Técnico Profesional de la RFEG expone las características del "Plan de Regularización" **orientado a incorporar a aquellos Jugadores Profesionales que, bajo las condiciones que se indican a continuación, carecen de la Titulación Oficial necesaria para la actividad docente del golf.**

A este proceso podrán acogerse todos aquellos **federados con categoría única de Jugador Profesional obtenida anteriormente al 1 de enero de 2008**, y que no estén en posesión de ninguna Certificación o Titulación Oficial reconocida para la enseñanza del golf.

a. Capacitación para ejercer la enseñanza:

Según consta en los Estatutos de la Real Federación Española de Golf (art. 11.1), cumplirán los requisitos para ejercer la enseñanza del golf en los campos e instalaciones deportivas federadas, todos aquellos que estén en posesión de la correspondiente *"Titulación Oficial conforme a la normativa vigente y/o aquellas reconocidas por las PGAs of Europe."*

Dichas Titulaciones están desarrolladas al amparo de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva para todas las modalidades, y en base a los Planes Formativos específicos en Golf y Pitch and Putt expuestos en la Resolución de 16 de septiembre de 2011 de la Presidencia del CSD, y publicados en el BOE el 13 de octubre de 2011, y la Resolución de 21 de enero de 2014 de la Presidencia del CSD, por la que se modifica aquella (BOE, 6 de febrero de 2014).

b. Certificaciones y Titulaciones Profesionales:

De este modo, el cuadro de Certificaciones/Titulaciones con las que se puede desarrollar labores docentes relacionadas con el golf referidas en el apartado anterior, queda configurado por:



1. Certificados Federativos (hasta 2007 inclusive):
 - Monitor
 - Asistente de Maestro
 - Maestro
2. Titulaciones Oficiales de Enseñanza Deportiva de Periodo Transitorio (desde 2008 hasta ahora):
 - Técnico de Iniciación NIVEL I
 - Técnico de Perfeccionamiento NIVEL II
 - Técnico de Alto Rendimiento NIVEL III
3. Titulaciones PGA reconocidas:

Todas aquellas Cualificaciones Profesionales extranjeras completas, que estén reconocidas por las PGAs de Europa.

2. Las Titulaciones de Técnico Deportivo en Período Transitorio:

▪ El Real Decreto sobre las Enseñanzas Deportivas:

Las Enseñanzas Deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial, con el objeto de formar Técnicos Deportivos en una determinada modalidad o especialidad deportiva. La Administración Central del Estado es la única competente en la creación de la Titulación y el diseño curricular de la formación, y la RFEG es el único interlocutor válido para la negociación del Real Decreto de la Modalidad Golf y su especialidad, el Pitch&Putt.

Este desarrollo se hace en base a los nuevos Planes Formativos para los diferentes niveles de Técnicos que ya fueron diseñados por la RFEG, y que, como hemos referido anteriormente, fueron aprobados y publicados en el BOE en 2011, y posteriormente modificados por Resolución de 21 de enero de 2014.

▪ Los Cursos de Técnico Deportivo:

(Toda la Información sobre el desarrollo de la Titulación se puede consultar en la web):

www.rfegolf.es , espacio de **FORMACIÓN**

3. Candidatos:

Serán admitidos en este “PLAN DE REGULARIZACIÓN” todos aquellos Jugadores que cuenten sólo con la Categoría de Jugador Profesional, expedida por la RFEG anteriormente al 1 de enero de 2008.

Para formalizar su situación, deberán **expresar su intención de adscribirse al “PLAN DE REGULARIZACIÓN”**, inscribiéndose en el “Censo de solicitantes” creado a tal efecto. A continuación detallamos los trámites necesarios.



4. Procedimiento:

- a. **Apertura del Periodo de Inscripción:** El interesado deberá inscribirse al “Censo de solicitantes” a partir del día de publicación de esta Circular, fecha en la que se inicia el plazo, y hasta el 27 de febrero de 2017.

Aquellos jugadores profesionales en situación irregular y que cumplan los requisitos de este PLAN deberán cumplimentar y enviar, al Departamento de Formación de la RFEG, el formulario por el que se acogen al proceso.

Para aquellos jugadores profesionales que, cumpliendo los requisitos para entrar en el “PLAN DE REGULARIZACIÓN”, no se inscriban al mismo en el periodo estipulado, se considerará que no desean acogerse a dicho PLAN.

Esta inscripción supone la incorporación inmediata al “Censo de solicitantes” con la intención implícita de acogerse al proceso de regularización.

- b. **Requisitos de Inscripción:** Los solicitantes, además, deberán cumplir con los requisitos generales de entrada a los Cursos de Técnico Deportivo. Estos requisitos son los siguientes:
1. Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor, con Categoría de “Jugador Profesional”.
 2. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente. Todos los Diplomas o Títulos de Estudios procedentes de otros países deberán presentarse legalizados y convalidados por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, en el momento de la inscripción al Curso.
- c. **Entrega de la documentación requerida:** a través del Departamento de Formación del Comité de Profesionales de la RFEG, en el plazo expuesto en esta Circular.
- d. **Censo de solicitantes:** Este registro se constituye con el objetivo de registrar a todos aquellos interesados en incorporarse a la formación de los Cursos orientados a la regularización de Jugadores Profesionales. La inscripción en dicho Censo supone la intención de adherirse al proceso, y el compromiso de cursar la formación correspondiente en los plazos establecidos a tal efecto.
- e. **Denuncias:** La PGA de España procederá, en defensa y bienestar del colectivo de técnicos, a la denuncia al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEG, de los casos de intrusismo profesional de todos aquellos que no se acojan al presente Plan de Regularización. Por acuerdo de la Junta Directiva de la RFEG, el Comité de Disciplina Deportiva dejará en suspenso cualquier denuncia por motivos de intrusismo profesional de aquellos que se hayan acogido oficialmente al “PLAN DE REGULARIZACIÓN”, entendiéndose que existe voluntad por parte del club y del profesional de regularizar y solventar la situación en el plazo propuesto.
- f. **Asignación de plaza para Curso:** Una vez elaborado el “Censo de solicitantes” que quieran acogerse al “PLAN DE REGULARIZACIÓN”, y puesto que sólo se permite admitir a 30 alumnos por cada Curso, la RFEG sorteará ante notario el orden por el cual los candidatos se presentarán a los diferentes Cursos diseñados específicamente para ellos. Este orden se comunicará de inmediato a los solicitantes para proceder al orden de convocatoria de los sucesivos Cursos. El interesado a su vez, firmará una carta de compromiso por la cual se declara conocedor del plazo estimado para la realización del Curso.



El “PLAN DE REGULARIZACIÓN” implica la organización e impartición por parte de la RFEG durante los años que se requieran, de Cursos periódicos de formación para Técnicos de Nivel I.

Aquellos jugadores profesionales con licencia posterior a 2008 tendrán en todo caso que acudir por la vía ordinaria a los Cursos de TD Nivel I al igual que cualquier otro alumno interesado.

Los Cursos del “PLAN DE REGULARIZACIÓN” tendrán la misma estructura que el Curso ordinario de TD Nivel I (Bloque Común, Bloque Específico y Bloque de Prácticas). Aquellos profesionales que puedan acreditar laboralmente y fiscalmente la experiencia profesional que cumpla con los objetivos generales del Bloque de Prácticas propuestos y publicados en el Plan Formativo de Nivel I, podrán solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la Certificación del periodo de prácticas; este extremo dependerá de las circunstancias individuales de cada alumno, por lo que la RFEG no garantiza en ningún caso su reconocimiento.

- g. **Solicitud por parte del alumno de cambio de fecha estipulada para Curso:** En caso de que un solicitante no pueda cursar la formación en la fecha establecida por sorteo, deberá declarar su deseo de cambio de fecha para la siguiente convocatoria anunciada, con el compromiso de incorporarse en dicho Curso. De este modo, su plaza será ocupada por el primer solicitante adscrito en la siguiente convocatoria. El plazo para solicitar este cambio será de 1 mes después de la comunicación de asignación de plaza después del Sorteo.
- Se estima que la fecha de inicio del primer Curso de TD Nivel I correspondiente al “PLAN DE REGULARIZACIÓN” será en abril de 2017.

5. Inscripción:

- **Plazo de Inscripción:**

A partir del día de publicación de esta Circular, hasta el 27 de febrero de 2017.

- **Documentación requerida:**

La solicitud de inscripción se acompañará de:

- Hoja de Inscripción incluida al final de esta Circular, cumplimentada con todos los datos.
- 2 fotografías en color (formato D.N.I.).
- Fotocopia en color del D.N.I. en vigor.
- Copia del Título de la ESO, equivalente (2º BUP) o superior. En caso de no tener los estudios mínimos, será válida la “Prueba de Madurez” correspondiente. Sólo se admite documentación acreditativa de Título; no se admiten fotocopias de calificaciones, cartillas de notas...



La solicitud de inscripción junto con toda la documentación se presentará en sobre por correo postal certificado o en mano a:

ESCUELA NACIONAL DE TÉCNICOS DEPORTIVOS DE GOLF

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

c/ Arroyo del Monte, 5

28049 · MADRID



En horario: de 9 a 14, y de 15 a 18 horas.

Madrid, 25 de octubre de 2016

Luis Álvarez de Bohorques
Secretario General



PLAN de REGULARIZACIÓN para JUGADORES PROFESIONALES

INSCRIPCIÓN al CENSO de SOLICITANTES

Número de Licencia:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Jugador Profesional desde:

Nombre: _____ (año)

--

Apellidos: _____

Fecha de nacimiento (d/m/a): _____ / _____ / _____

DNI (+letra): _____

Lugar de nacimiento: _____
(Localidad, provincia y país)

Domicilio: _____

Código Postal: _____

Ciudad: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Club donde trabaja: _____

EXPONE: Que reuniendo los requisitos de edad, académicos y deportivos para la inscripción en el Censo de Solicitantes para la incorporación en el "PLAN DE REGULARIZACIÓN" de Jugadores Profesionales sin Titulación para la enseñanza del golf, convocado por la RFEG, **SOLICITA** la inscripción en el mismo, adjuntando la documentación requerida:

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Remitir a: Escuela Nacional de Técnicos Deportivos · DEPARTAMENTO de FORMACIÓN – RFEG · c/ Arroyo del Monte, 5 - 28049 MADRID

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le comunica que los datos personales que nos facilite quedarán recogidos en los ficheros de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF con domicilio social en calle Arroyo del Monte, 5 – 28049 Madrid, y de la FEDERACIÓN AUTONÓMICA que le corresponda por su domicilio con la finalidad de tramitar su solicitud o inscripción. Con el fin de concurrir a esta convocatoria, usted otorga su consentimiento para que la RFEG pueda comunicar sus datos personales al CSD, Dirección de Deportes de la CAM y CFEM, con la finalidad de tramitar las inscripciones y actas correspondientes a este curso. Esta comunicación de datos, es necesaria para el desarrollo de la citada convocatoria y, por tanto, en caso de oponerse a dicha comunicación, no podrá beneficiarse de la misma. Usted otorga su consentimiento expreso para que se publiquen en esta web, fotografías y/o vídeos de los cursos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la RFEG, C/ Arroyo del Monte, 5 – 28049 Madrid.